

Resolución de Contraloría No.408:2019:09.

Lima.

2 0 DIC 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000290-2019-CG/GDEE y la Hoja Informativa N° 000030-2019-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control; y, la Hoja Informativa N° 000572-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el control gubernamental es interno y externo, y consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, respecto del uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento del marco jurídico normativo de los actos de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27785, dispone que el control externo es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete adlicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema Nacional de Control, y se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27785, las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema Nacional de Control, siendo atribución de la Contraloría General de la República la aprobación de los mismos, tal como lo dispone el literal h) del artículo 22 de la referida Ley;

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría 273-2014-CG, y sus modificatorias, ha establecido que el Plan Nacional de Control es aprobado por la Contraloría General de la República, e incluye los servicios de control a ser ejecutados en un período anual por los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control;

Que, la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, mediante Hoja Informativa N° 000030-2019-CG/GDEE, y en atención a las funciones previstas en los literales b) y c) del artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y modificado por Resolución de Contraloría N° 292-2019-CG, da cuenta de la formulación del proyecto del Plan Nacional de Control 2020, recomendando su aprobación;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa Nº 000572-2019-CG/GJN, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa Nº 000286-2019-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba el Plan Nacional de Control 2020, atendiendo a la propuesta que se adjunta a la Hoja Informativa Nº 000030-2019-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control;





En atención a las disposiciones normativas antes citadas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Nacional de Control 2020, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez esta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Registrese, comuniquese y publiquese.



NELSON SHACK YALTA Contralor General de la República







PLAN NACIONAL DE CONTROL 2020





GERENCIA DE DISEÑO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control

LIMA - PERÚ



INDICE

i.	GENERALIDADES	3
	1.1. Descripción del Plan Nacional de Control	3
	1.2. Objetivo del Plan Nacional de Control 2020	3
	1.3. Siglas y referencias	3
II.	ORGANIZACIÓN DEL PNC 2020	4
	2.1. Alcance del PNC 2020	4
	2.2. Conformación del PNC 2020	4
	2.3. Vinculación del PNC 2020 con la programación de los servicios de control	4
III.	SERVICIOS DE CONTROL QUE CONFORMAN EL PNC 2020	4
	3.1. Servicios de control posterior	5
	3.2. Servicios de control simultáneo	6
•	3.3. Servicios de control previo	6
	PLANES REGIONALES Y GERENCIALES	7







I. GENERALIDADES

1.1. Descripción del Plan Nacional de Control

De acuerdo al artículo 10° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y el numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias; el Plan Nacional de Control es aprobado por la Contraloría General de la República e incluye los servicios de control a ser ejecutados en un período anual por los órganos del Sistema Nacional de Control¹ para atender las necesidades priorizadas.

El Plan Nacional de Control es el resultado del Planeamiento, y es en un documento dinámico, flexible y de naturaleza reservada que incluye los servicios de control a ejecutarse en un período anual por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control para atender las necesidades priorizadas; es aprobado por la Contraloría General, conforme lo establece el artículo 10° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, y el numeral 4.4 de las Normas General de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y sus modificatorias

1.2. Objetivo del Plan Nacional de Control 2020

Establecer la cantidad mínima de servicios de control a ejecutar por los órganos del Sistema Nacional de Control durante el año 2020, sobre la base de los principios del control gubernamental que señala el artículo 9 de la Ley N° 27785 y sus modificatorias.

Siglas y referencias

Contraloría: Contraloría General de la República.

DSNC: Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control o la unidad orgánica

que haga sus veces.

GDEE: Gerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control u órgano que haga sus

veces.

PAC: Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional.

PEI: Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la

República 2019-2024.

PNC: Plan Nacional de Control.

PLPREPI: Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones o la

unidad orgánica que haga sus veces.

GPML: Gerencia de Modernización y Planeamiento

POI Anual: Plan Operativo Institucional Anual.

OCI: Órgano de Control Institucional.

SESNC: Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la

unidad orgánica que haga sus veces.

SNC: Sistema Nacional de Control.

SOA: Sociedad de Auditoría.

UO: Unidad orgánica de la Contraloría.



¹ De acuerdo a los artículos 16. 17 y 20 de la Ley 27785; los órganos del SNC son la Contraloría General, Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría (cuando son designadas por la Contraloría mediante concurso público de méritos y son contratadas para la realización de labores de control posterior externo).



II. ORGANIZACIÓN DEL PNC 2020

2.1. Alcance del PNC 2020

El PNC 2020 contiene la cantidad de servicios de control a realizar por los órganos del Sistema Nacional de Control durante el año 2020; los servicios de control que se consideran son:

- a. Servicios de Control Posterior:
 - Auditorías:
 - Auditoría de Cumplimiento
 - Auditoría Financiera
 - Auditoría de Desempeño
 - Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad
- b. Servicios de Control Simultáneo:
 - Control Concurrente
 - Visita de Control
 - Orientación de Oficio
- c. Servicios de Control Previo:
 - Evaluación de Prestaciones Adicionales de Obra
 - Evaluación de Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra
 - Informe Previo sobre operaciones que comprometan el crédito o la capacidad financiera del Estado (Endeudamiento / Asociaciones Público Privadas / Obras por Impuesto)

2.2. Conformación del PNC 2020



El PNC 2020 está conformado por 25 planes regionales y por 3 planes gerenciales que abarcan las entidades dentro del ámbito de las Gerencias Regionales de Control y de las Gerencias de Control de línea de la Sede Central, respectivamente; lo que se corresponde de acuerdo a la estructura orgánica vigente de la Contraloría. Estos planes contienen los servicios de control dentro del ámbito de cada órgano desconcentrado o unidad orgánica de línea respectiva.

De la misma forma, el PNC 2020, contiene los servicios de control a realizar, en la modalidad de Auditoría Financiera a cargo de las SOA designadas y contratadas, según la normativa vigente sobre la materia.





El PNC 2020 debe ser recogido por los órganos desconcentrados y UO de la Contraloría a cargo de programar, revisar y consolidar la programación de los servicios de control, respectivamente.

Los órganos desconcentrados y UO de la Contraloría a cargo de programar servicios de control deberán revisar su respectivo plan regional o plan por ámbito y distribuir, entre el propio órgano o UO de la Contraloría y el OCI de cada entidad, la cantidad de servicios de control establecida a fin de que realicen la formulación del POI Anual de la Contraloría y del PAC del OCI, respectivamente. Los criterios para la programación del POI Anual y los PAC son definidos en las disposiciones que sobre la materia emita la GPML.

III. SERVICIOS DE CONTROL QUE CONFORMAN EL PNC 2020

De acuerdo a lo descrito en el numeral IV; la estimación de los servicios de control a realizar en el año 2020, por los órganos del SNC, es la siguiente:



CUADRO Nº 1PLAN NACIONAL DE CONTROL 2020 SERVICIOS DE CONTROL POR ÓRGANO DEL SNC Y TIPO DE SERVICIO

Servicios de control	CGR - OCI	SOA	Total
Posterior	3536	892	4428
Simultáneo	20513	-	20513
Previo	84	-	84
Total	24133	892	25025

Fuente: Elaboración propia

El detalle de los servicios de control bajo la responsabilidad de cada Gerencia Regional de Control o Subgerencia de Control se presenta en la sección N° 4 del presente documento, los cuales deben ser distribuidos entre el órgano desconcentrado o unidad orgánica y sus correspondientes OCI.

3.1. Servicios de control posterior

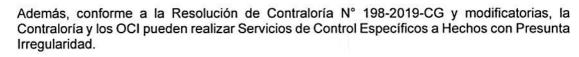


De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" aprobada con Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG y sus modificatorias, las Auditorías de Cumplimiento pueden ser efectuadas tanto por la Contraloría como por los OCI



Asimismo, las Auditorías Financieras se realizan en el marco de la Directiva N° 005-2014-CG/AFI "Auditoría Financiera Gubernamental", aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG y sus modificatorias; y son efectuadas principalmente por las SOA designadas previo Concurso Público de Méritos, las cuales son contratadas por la Contraloría para realizar servicios de auditoría, conforme al artículo 20 de la Ley 27785; además, también pueden ser realizadas por los OCI y la Contraloría General en el marco de sus competencias funcionales.

Por su parte las Auditorías de Desempeño, se realizan en el marco de la Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Auditoria de Desempeño" y el "Manual de Auditoría de Desempeño", aprobados con Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG; que dispone que es de aplicación para las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República de acuerdo a su competencia funcional, establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, no siendo de aplicación para los OCI ni para las SOA.





En ese sentido, el PNC 2020 considera la realización de la siguiente cantidad de servicios de control posterior:

CUADRO N° 2
PLAN NACIONAL DE CONTROL 2020
SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR

Órgano del SNC Modalidad de Control Posterior	CGR - OCI	SOA	Total
Auditoría de Cumplimiento	330	-	330
Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	3170	•	3170
Auditoría Financiera	35	892	927
Auditoría de Desempeño	1	-	1



Total Total	3536	892	4428
-------------	------	-----	------

Fuente: Elaboración propia

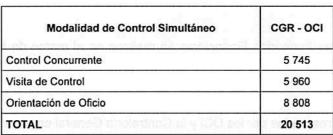
La cantidad de servicios de control posterior para el año 2020 por modalidad y que deben ser distribuidos entre el órgano o unidad orgánica y los OCI correspondientes, se detallan en la sección N° 4 de este documento.

3.2. Servicios de control simultáneo

La Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, vigente desde el 1 de abril de 2019, regula las modalidades de Control Simultáneo, siendo estas la de Control Concurrente, Visita de Control y Orientación de Oficio; las cuales pueden ser realizados por la Contraloría o los OCI. Además, describe las intervenciones de Control Simultáneo mediante Operativos.

El PNC 2020 considera la realización de servicios de control simultáneo según el detalle siguiente:

CUADRO N° 3 PLAN NACIONAL DE CONTROL 2020 SERVICIOS DE CONTROL SIMULTÁNEO



Fuente: Elaboración propia

La cantidad de servicios de control simultáneo para el año 2020, por modalidad y que deben ser distribuidos entre el órgano o unidad orgánica y los OCI correspondientes, se detallan en la sección N° 4 de este documento.

3.3. Servicios de control previo

En cumplimiento de los literales k) y l) artículo 22° de la Ley N° 27785, los servicios de control previo son ejecutados únicamente por la Contraloría General de la República.

El PNC 2020 considera la realización de servicios de control previo, según el detalle siguiente:



CUADRO N° 4 PLAN NACIONAL DE CONTROL 2020 SERVICIOS DE CONTROL PREVIO POR MODALIDAD

Modalidad de Control Previo	Total
Evaluación de Presupuestos Adicionales de Obra	5
Evaluación Presupuestos Adicionales - Servicios Supervisión	16
Informe Previo de sobre operaciones que comprometan el crédito o la capacidad financiera del Estado (Endeudamiento / Asociaciones Público Privadas / Obras por Impuesto)	63
TOTAL	84

Fuente: Elaboración propia



La cantidad de servicios de control previo para el año 2020 por modalidad y unidad orgánica a cargo se detallan en la siguiente sección:

IV. PLANES REGIONALES Y GERENCIALES

En el siguiente cuadro se detallan los servicios de control para el ámbito de control de las 25 Gerencias Regionales y las 3 Gerencias de Control de la Sede Central:







CUADRO Nº 5: RESUMEN DE SERVICIOS DE CONTROL

			Co	ntrol Pos			ESUMEN D		Simultáneo			Control Pre	vio		
Ór	gano del SNC / Órgano o Unidad orgánica de la Contraloría	Auditoría de cumplimient o	Control		Auditoría de a Desempeño		Control Concurren te		Orientació n de Oficio	Sub total Control simultáneo	Evaluación de Adicionales de Obra	Evaluación de Adicionales Supervisión de Obra	Previo		TOTAL GENERA
	ERENCIA DE CONTROL POLÍTICO NSTITUCIONAL Y ECONÓMICO	66	652	34	0	752	1460	1097	1617	4174	0	1	23	24	4950
L340 SEGI	GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JRIDAD INTERNA Y EXTERNA.	15	144	20		179	242	234	447	923			1	1	1103
L352 SUBO	GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL	16	152	1		169	383	243	349	975				0	1144
SOCI	GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AL Y CULTURA	8	85			93	146	94	301	541				0	634
L320 SUBO	GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR NÓMICO Y FINANCIERO	12	125	13		150	399	253	138	790			22	22	962
L330 SUBO	GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR DUCTIVO Y TRABAJO	15	146			161	290	273	382	945		1		1	1107
L303	GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	71	683	0	1	755	1510	1028	1931	4469	1	10	0	11	5235
L331 SUBO	GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR NSPORTES Y COMUNICACIONES.	8	74			82	255	89	132	476	1	4		5	563
L336 VIVIE	GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ENDA, CONSTRUCCIÓN Y EAMIENTO.	10	93			103	184	122	295	601		1		1	705
L332 SUBO	GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR ICULTURA Y AMBIENTE.	8	84		1	93	274	78	164	516				0	609
L351 SUBO	GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR CACIÓN Y UNIVERSIDADES	20	196			216	332	327	614	1273		3		3	1492
L316 SUBO	GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JD.	25	236			261	465	412	726	1603		2		2	1866
L304	GERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS	16	0	0	0	16	99	39	20	158	3	5	39	47	221
MEG	GERENCIA DE CONTROL DE APROYECTOS.	10				10	59	27	12	98	3	5	6	14	122
C920 ASO	GERENCIA DE CONTROL DE CIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y AS POR IMPUESTOS.	NERAL DE LA REALA		GENERAL D	LA REPL	6	RAL DE LA REPUBLI	12	8	60			33	33	99

TOTAL GENERAL



	Órgano del SNC / Órgano o Unidad orgánica de la Contraloría
	Órganos desconcentrados
L452	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AMAZONAS
L425	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH
L485	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC
L470	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA
L490	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO
L435	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA
L480	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO
L446	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAVELICA
L465	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO
L445	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA
L460	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN
L495	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD
L430	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE
L401	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
C823	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LIMA PROVINCIAS
L440	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LORETO

Control Posterior									
Auditoría de cumplimient o	Control		Auditoría de Desempeño	Sub total Control posterior					
2	33			35					
10	94			104					
2	34			36					
10	108			118					
8	66			74					
8	77			85					
9	83			92					
4	44			48					
5	50			55					
6	66			72					
8	71			79					
11	106			117					
8	89			97					
29	288	1		318					
6	67			73					
7	77			84					

Control Simultáneo									
Control Concurren te	100 1000.7	Orientació n de Oficio	Sub total Control simultáneo						
28	63	84	175						
146	197	317	660						
37	64	79	180						
62	219	366	647						
121	185	197	503						
162	185	217	564						
77	198	248	523						
37	93	120	250						
51	107	173	331						
92	143	172	407						
130	189	211	530						
215	214	267	696						
63	186	289	538						
662	402	840	1904						
139	135	129	403						
102	191	195	488						

	Control Pre		
Evaluación de Adicionales de Obra	Evaluación de Adicionales Supervisión de Obra	Emisión de Informe Previo (endeudami ento/APP/O xI)	Sub total Contro previo
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
1		1	2
			0
			0
			0
	UPA-O-MINIMANIT TID MACA		0
			0







		Co	ntrol Poster	ior			Control	Simultáneo			Control Prev	/io		
Órgano del SNC / Órgano o Unidad orgánica de la Contraloría	Auditoría de cumplimient o	Control Específico	Auditoria Au Financiera De	uditoría de esempeño	Sub total Control posterior	Control Concurren te	1	Orientació n de Oficio	Sub total Control simultáneo	Evaluación de Adicionales de Obra	Supervisión de	Emisión de Informe Previo (endeudami ento/APP/Ox I)	Sub total Control previo	TOTAL GENERA
482 GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS	2	32			34	19	61	92	172				0	206
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA	3	38			41	25	103	56	184				0	225
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO	2	31			33	20	55	70	145				0	178
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA	9	88			97	164	180	172	516				0	613
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PUNO	7	66			73	64	165	217	446				0	519
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN	7	71			78	78	152	264	494				0	572
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TACNA	6	59			65	72	111	206	389				0	454
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES	4	45			49	51	88	136	275				0	324
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI	4	52			56	59	110	123	292	1000			0	348
TOTAL, CGR-OCI	330	3170	35	1	3536	5745	5960	8808	20513	5	16	63	84	24133

Órganos del SNC														
Sociedades de Auditoría (SOA)			892		892				0				0	892
	330	3170	927	1	4428	5745	5960	8808	20513	5	16	63	84	25025





